



Rm: ***SPAM*** Rm: CONSULTA PROCESO EMERGENCIA -
BCE-DA-GS-037-2021

Monica Leonor Del Pozo Villa para: Rossana Mercedes
Muñoz Vínces

28/12/2021 13:08

cc: Guillermo Enrique Avellan Solines, Jorge Ponce, Edwin Armas
Armas, Christian Alberto Lopez, Fernando Bolivar Cano
Mendoza, "Carlos Luis Carvajal Maridueña", "Antonio

Estimada Rossana,
Jefa de Cuentas Públicas
LATINA SEGUROS

Respecto a su consulta efectuada el día de hoy través de correo electrónico institucional me permito informar lo siguiente:

PREGUNTA: *"Por favor solicitamos de manera Urgente, nos ayude aclarando los deducibles de la póliza Global Bancaria:*

En el inicio de las condiciones de la póliza Global Bancaria nos indica el deducible:

DEDUCIBLE: USD 50.000,00 máximo referencial toda y cada pérdida para todas las cláusulas aseguradas. (Referencial Máximo)

En la Sección A indica el siguiente deducible:

SECCION A: 5% del valor total de la pérdida, con un mínimo de USD 50,000.00 toda y cada pérdida, excepto con respecto a la sección A-cláusula de seguro número 3 (Dinero y Valores _Transporte y Permanencia) cuyo deducible se detalla a continuación:

En la Sección B, señalan el siguiente deducible:

SECCION B: 5% del valor total de la pérdida, con un mínimo de \$50.000,00 toda y cada pérdida. Por favor su aclaración sobre los deducibles que se debe aplicar en cada sección."

RESPUESTA: DEDUCIBLES DE LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA

En los Términos de Referencia numeral 11.1 de la Póliza Global Bancaria, pág 16-17 consta:

PARA LA SECCIÓN A: El deducible aplica el 5% del valor total de la pérdida, con un mínimo de USD 50,000.00; sin embargo este deducible no aplica a la cláusula de seguro 3: DINERO Y VALORES, TRANSPORTE Y PERMANENCIA, a continuación el detalle del deducible:

·Para Transporte de Valores:

5% del valor del reclamo, mínimo de USD 50.000,00 por evento.

·Para Permanencia de Valores:

- Para ubicaciones en bóveda con un valor del 5% del reclamo, mínimo de USD 50.000,00.
- Para ubicaciones en ventanilla con un valor entre USD 30,000.00 y USD 50,000.00: 10% del valor del reclamo mínimo de USD 3,000.00 por evento.

- Para máquinas dispensadoras de monedas: 10% del valor del reclamo mínimo de USD 300.00 por evento.

1.2. Adicional se aplica el siguiente deducible, para las cláusulas **4 (Falsificación), 5 (Falsificación Ampliada), 6 (Títulos y/o Valores) y 7 (Dinero Falso)** se deberá considerar un deducible de USD 25.000,00 toda y cada pérdida.

PARA LA SECCIÓN B: En los Términos de Referencia numeral 11.1 de la Póliza Global Bancaria, pág 50 consta:

SECCIÓN B: Su deducible sería el 5% del valor total de la pérdida, con un mínimo de \$50.000,00 toda y cada pérdida.

Saludos Cordiales



Mónica Del Pozo Villa
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Av. 10 de Agosto N 11-409 y Briceño
+593 2 39 38 600 ext. 2501
Quito – Ecuador
www.bce.ec